



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 172 / 2011

FECHA : 05 DE ABRIL DE 2011

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinado a : **SEDE SOCIAL**

ubicado en **LOS ALAMOS N°640**

población

Sector **FRANCKE (ZONA C-3)**

propiedad de **I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO**

R.U.T. N° 69.210.100-6

Rol **1127-56**

PERMISO OTORGADO N° 449

FECHA 06/12/2010

Superficie edificada :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	74,40 M ²
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	74,40 M²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Agua Potable	Certificado N°16 DEL 23/03/2011	ESSAL
Alcantarillado	Certificado N°16 DEL 23/03/2011	ESSAL
Electricidad	Declaración N°454588 DEL 07/10/2010	SEC
Pavimentos	Certificado N° 22 DEL 03/02/2010	SERVIU
Gas	Declaración N°225088 DEL 06/12/2010	SEC



Angela Villarroel Mansilla
ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/ESP/ETM/rsev
[Signature]



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a una obra nueva cuyo destino es Social (Sede Social), la cual se desarrolla en 1 piso, con una superficie total de 74,40 M2.
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Álvaro Gatica Bachmann

AVM/ESP/ETM/rsev

